fundación social
castillo san lucas
NIT 900.119.083-9

Bogotá D.C. 21 Agosto 2025.

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Atn: Dra. Adriana González.
Subdirectora para la Infancia.
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8424 de 2025
E.S.D.

Asunto: Alcance Contestación Requerimiento Rad: S2025135448 del 03 de Agosto 2025

Tenga un cordial saludo de parte de nuestro equipo, deseándole prosperidad en todas sus labores y mucho amor en su vida.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No 8424-2025 suscrito entre la secretaria de Integración Social y la Fundación Social Castillo San Lucas Jardín Infantil Cofinanciado Emma y Antonio, me permito dar respuesta al requerimiento generado.

HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Luego de realizarse la revisión de los soportes presentados por el asociado se valoró la coherencia de los registros reportados en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios - SIRBE, para el periodo del 27 de mayo al 30 de junio, identificando inconsistencias significativas en la información consignada en el registro diario de asistencia, afectando la confiabilidad y calidad del dato. Es importante recordar que, mediante la Resolución 2313 del 26 de diciembre de 2000, se adoptó el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios – SIRBE como mecanismo único y oficial para el registro de la información de beneficiarios de los servicios sociales.

De esta manera, se solicita al asociado informar las razones por las cuales se presentan estas diferencias en lo reportado en el Sistema de información SIRBE y en lo registrado físicamente en el formato de seguimiento diario a la asistencia (FOR-PSS-160. Versión. 3).



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com

En relación con el art.86 de la ley 1474 de 2011 y el derecho a la defensa y/o contradicción, que me asiste; me permito informar con relación a los hechos o razones que fundamentan el requerimiento:

De acuerdo con las razones que fundamental el requerimiento me permito aclarar que, al realizar una revisión de las diferencias en encontradas:

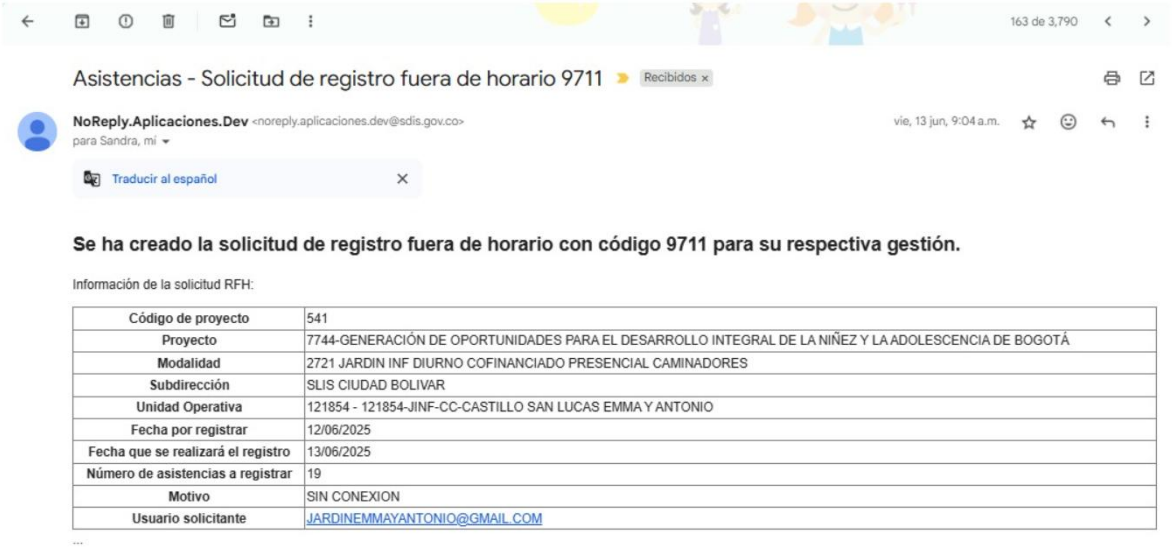
De acuerdo con la base de datos enviada como sustento de este requerimiento se encontró que en mes de mayo 30 participantes se encontraban con inconsistencia en su número de identificación, sin embargo, al realizar la revisión de los listados de asistencia, sirbe web y registro civil cuentan con el mismo número de identificación motivo por el cual no entendemos por qué se generaron supuestas inconsistencias no existentes.

Como soporte de ellos anexamos registros civiles y evidencia sirbe web.

Por otra parte, en el mes de junio se evidencia que no se tomó asistencia el día 12 de junio toda vez que no fue posible por fallas con la conectividad, el día 13 de junio se realizó solicitud de prorroga



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com



163 de 3,790

Asistencias - Solicitud de registro fuera de horario 9711 Recibidos ×

NoReply.Aplicaciones.Dev <noreply.aplicaciones.dev@sdis.gov.co> vie, 13 jun, 9:04 a.m.
para Sandra, mí

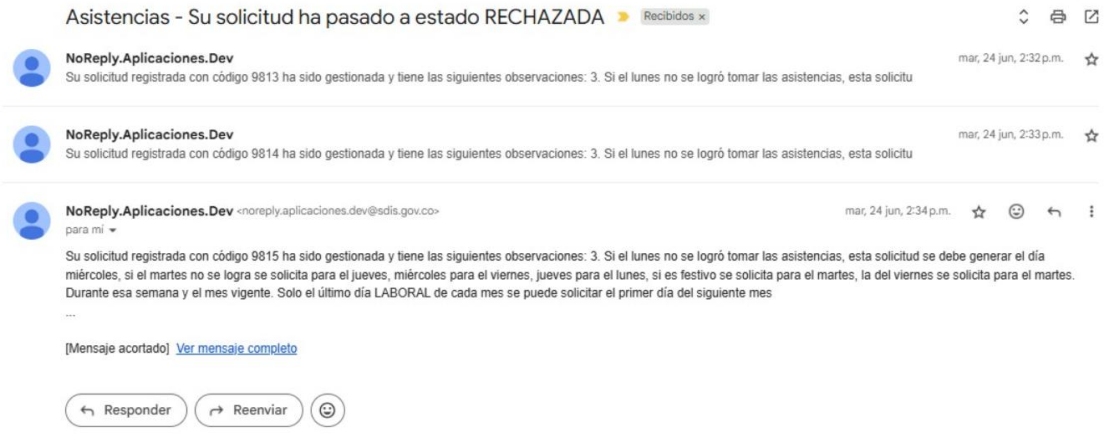
Traducir al español

Se ha creado la solicitud de registro fuera de horario con código 9711 para su respectiva gestión.

Información de la solicitud RFH:

Código de proyecto	541
Proyecto	7744-GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ
Modalidad	2721 JARDIN INF DIURNO COFINANCIADO PRESENCIAL CAMINADORES
Subdirección	SLIS CIUDAD BOLIVAR
Unidad Operativa	121854 - 121854-JINF-CC-CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO
Fecha por registrar	12/06/2025
Fecha que se realizará el registro	13/06/2025
Número de asistencias a registrar	19
Motivo	SIN CONEXION
Usuario solicitante	JARDINEMMAYANTONIO@GMAIL.COM

Como se puede evidenciar en la imagen anterior se realizo el proceso mas sin embargo el mismo día la solicitud fue devuelta, explicando que la prorroga se debe solicitar a los dos días, por falta de conocimiento y la carga laboral no se realizó nuevamente la solicitud el día 14 de junio como fue indicado, volvimos a intentar el día 24 del mismo mes, pero dicha solicitud fue rechazada como se evidencia en la siguiente imagen:



Asistencias - Su solicitud ha pasado a estado RECHAZADA Recibidos ×

NoReply.Aplicaciones.Dev mar, 24 jun, 2:32 p.m.
Su solicitud registrada con código 9813 ha sido gestionada y tiene las siguientes observaciones: 3. Si el lunes no se logró tomar las asistencias, esta solicitu

NoReply.Aplicaciones.Dev mar, 24 jun, 2:33 p.m.
Su solicitud registrada con código 9814 ha sido gestionada y tiene las siguientes observaciones: 3. Si el lunes no se logró tomar las asistencias, esta solicitu

NoReply.Aplicaciones.Dev <noreply.aplicaciones.dev@sdis.gov.co> mar, 24 jun, 2:34 p.m.
para mí

Su solicitud registrada con código 9815 ha sido gestionada y tiene las siguientes observaciones: 3. Si el lunes no se logró tomar las asistencias, esta solicitud se debe generar el día miércoles, si el martes no se logra se solicita para el jueves, miércoles para el viernes, jueves para el lunes, si es festivo se solicita para el martes, la del viernes se solicita para el martes. Durante esa semana y el mes vigente. Solo el último día LABORAL de cada mes se puede solicitar el primer día del siguiente mes

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Responder Reenviar



Después de este inconveniente solicitamos ante la subdirección local las diapositivas de la cualificación sobre el sistema misional SIRBE WEB ASISTENCIA, toda vez que contábamos con un auxiliar administrativo nuevo en el cargo, por lo que no tenía



claro el proceso a seguir, entendemos que hubieron falencias en el proceso por lo que revisaremos de manera minuciosa la información suministrada por la sub local para mitigar dichos inconvenientes, adicional a ellos estaremos más atentos a solucionar los inconvenientes en los tiempos establecidos por la SDIS

Agradezco amablemente la colaboración para realizar la toma de asistencia de los niños y niñas del jardín infantil el día 12 de junio 2025, agradecemos su atención y nos encontramos prestos para realizar toda acción necesaria para el mejoramiento de nuestros procesos.

Cordialmente,

Ligia Esmeralda Portela Montealegre
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS



Kra 74I No 62-03 SUR – Bogotá-Colombia
(601) 9251728
3214881112
fundacastillolucas@yahoo.com